



UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN No.64 DE 2019

“Por medio de la cual se modifica el Artículo 6o. de la Resolución No.02 de 2019 Calendario Académico, primer período de 2019, en lo atinente al primer reporte de notas 50%”

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE,
en uso de sus facultades legales y estatutarias en especial las señaladas en el Acuerdo No.028 de 1994 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No.02 de 2018, se aprobó la modificación del Calendario Académico, primer período de 2019;

Que el Artículo 6o. de la precitada Resolución, estableció el cronograma para el reporte de notas, evaluación docente en línea y finalización de asignaturas de todos los programas;

Que el Representante de los Estudiante ante el Consejo Superior, solicitó la modificación de dicha norma, en lo atinente al primer reporte de notas 50%, debido a que muchos de los estudiantes no se les deja cancelar créditos académicos;

Que el Consejo Académico, en sesión del 27 de mayo de 2019, al considerarlo pertinente dicha solicitud;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Aprobar la modificación del Artículo 6o. de la Resolución No.02 de 2019 Calendario Académico, primer período de 2019, en lo atinente al primer reporte de notas 50%, el cual quedará así:

INGRESO DE NOTAS TODOS LOS PROGRAMAS	
Primer reporte de notas 50%:	
Asignaturas de 16 semanas:	Hasta el 5 de junio de 2019

ARTÍCULO 2o. Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sincelejo, a los veintisiete (27) días del mes de mayo de 2019

(Original firmado por)
JAIME DE LA OSSA VELÁSQUEZ
Presidente

(Original firmado por)
XIOMARA AVENDAÑO SEÑA
Secretaria General (e)